

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 3445-R-2020

Huancayo, 24 de setiembre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0475-2020-VRI-UNCP del 23 de setiembre 2020, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, solicita corrección de la Resolución N° 3438-R-2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 3438-R-2020 de fecha 07 de setiembre 2020 se resolvió felicitar y ameritar al equipo técnico que ha desplegado un esfuerzo y dedicación para lograr los objetivos trazados en la producción farmacéutica de Ivermectina;

Que, la Vicerrectora de Investigación, manifiesta que, habiendo tomado conocimiento de la Resolución N° 3438-R-2020 que felicita y amerita al Equipo Técnico que ha desplegado un esfuerzo y dedicación para lograr los objetivos trazados en la producción farmacéutica de Ivermectina, observa que, en los datos de nombres, apellidos del personal y los nombres de los Laboratorios están incompletos. Motivo por el cual, solicita la corrección de la resolución del asunto de acuerdo al cuadro adjunto;

Que, asimismo, en el visto de la citada resolución en el párrafo precedente, se consignó "Visto, el Oficio N°444-2020-VRI-UNCP del 21 de setiembre 2020, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, solicita emisión de resolución para ameritar equipo técnico encargado de la producción farmacéutica de Ivermectina"; siendo la fecha del oficio 02 de setiembre 2020, se debe rectificar la Resolución N° 3438-R-2020;

Que, el Artículo 210º del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33º inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1º RECTIFICAR la Resolución Nº 3438-R-2020 de fecha 07 de setiembre 2020, solo en lo referente a los ítems 6,7,8,11,12,16 y 20 del cuadro adjunto en la Resolución, y la fecha en la referencia de la misma, debiendo quedar como sigue:

 1.

FACULTAD/DEPENDENCIA	ÁREA DEL LABORATORIO	RESPONSABLE DEL LABORATORIO/UNIDAD
AGRONOMÍA	Biología Molecular y Genética	6- Yarleny Huanay Quispe
	Análisis de Suelos, Agua y Plantas	7- Ángel Gabriel Félix Pérez
VICERRECTORADO DE NVESTIGACIÓN	Investigación de Aguas	8- Heidi Mireille De la Cruz Solano
INGENIERIA QUÍMICA	Materiales y Reactivos	11-Diego Javier Espinoza Ramos
	Operaciones y procesos unitarios	12-María Aurora Ponseca Cuadros
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Planta Piloto de Cereales-Mantaro	16-Dionicia Godofreda Orocaja Rutty
INGENIERIA CIVIL	Investigación de Mecánica de suelos y Materiales	20-Edwin Pérez Vilcapoma

[&]quot;Visto, el Oficio N° 444-2020-VRI-UNCP del **2 de setiembre 2020**, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, solicita emisión de resolución para ameritar equipo técnico encargado de la producción farmacéutica de Ivermectina"



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 3445-R-2020

- 2º QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución Nº 3438-R-2020.
- **3º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS RECTOR